



Trujillo, 27 de Marzo de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRAAT**

**VISTO:**

El Expediente N° 1166-2015/SBN-SDAPE e Informe Técnico Legal N° 000014-2025-GRLL-GRAAT-SGPU-CASR de fecha 11 de marzo del 2025 que sustenta el procedimiento de administrativo de **PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** a favor del **ESTADO PERUANO**; respecto de dos predios denominados:

- Predio **“TRES LOTES A”**, ubicado en el sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Departamento de La Libertad con un área de 837.586.0729 m2 (83.7586 Hectáreas) y un perímetro de 4,633.4060 ml inscrito en la Partida N° 11075854, con CUS N° 201837;
- Predio **“TRES LOTES B”**, ubicado en el sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Departamento de La Libertad con un área de 86,348.2871 m2 (8.6348 Hectáreas) y un perímetro de 2,547.2900 ml ubicado en el sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11075960, con CUS N° 202850 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargados de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes que se encuentran bajo su competencia procurando optimizar su uso y valor conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, en el marco del proceso de descentralización, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, urbanismo, establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 081-2021-VIVIENDA, aprobó, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuyo Anexo III se establece el Cronograma de Actividades del Citado Plan, y en el rubro 2.2.1 como actividad, la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado con el Gobierno Regional La Libertad, la misma que está relacionada con las funciones de los literales b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Convenio N° 077-2021-VIVIENDA y Adenda N° 01 al Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional La Libertad – suscrito con fecha 19 de noviembre de 2024, se delega competencias en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, entre los cuales se encuentran los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición y administración de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su Jurisdicción;

Que, por Resolución N° 0110-2021/SBN de fecha 19 de noviembre de 2021, se resuelve declarar apto al Gobierno Regional La Libertad para asumir las competencias en materia de administración de Predios del Estado, establecidas en la Cláusula Quinta del Convenio Delegación de Competencias N° 077-2021-VIVIENDA, para posteriormente suscribir la Actas





Sustentatorias de Delegación Progresiva de Competencias de Administración de Terrenos de propiedad del Estado, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al Gobierno Regional La Libertad;

Que, Con fecha 14 de enero del 2022, se suscriben las Actas Sustentatorias, siendo que a través del Acta N° 001-2022-SBN-DGPE-SDAPE/GRLL-GGR-GRAAT-SGPU, se remite el acervo documentario, entre ellos, el presente expediente N° 1166-2015/SBN-SDAPE, referido al procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio ubicado en el sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Departamento de La Libertad, iniciando así el Gobierno Regional La Libertad la ejecución de las funciones delegadas;

Que, con fecha 19 noviembre de 2024, se suscribió la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES Y EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – CONVENIO N° 077-2021-VIVIENDA; teniendo una vigencia de tres (03) años, hasta el 19 de noviembre de 2027, el plazo señalado incluye nuevas delegaciones en materia de Administración de predios del Estado, de manera progresiva y ordenada, el Régimen de Vigilancia y el periodo requerido para el Plan de Recuperación, de ser el caso;

Que, respecto a las competencias establecidas en los instrumentos de gestión, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° párrafo b) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, es competente en primera instancia para sustentar los actos de adquisición y administración de los Bienes Estatales y de conformidad al Manual de Organización y Funciones – MOF ejecutar los procedimientos a través de su Unidad Orgánica, la Sub Gerencia de Predios Urbanos;

Que, en consecuencia, esta gerencia es competente para tramitar el procedimiento de Primera Inscripción de Dominio de los predios a favor del estado, respecto de los predios denominados “**TRES LOTES A**”, con un área de 837.586.0729 m2 y un perímetro de 4,633.4060 ml, inscrito en la Partida N° 11075854, con CUS N° 201837 y el predio “**TRES LOTES B**”, con un área de 86,348.2871 m2 y un perímetro de 2,547.2900 m.l., inscrito en la Partida N° 11075960, con CUS N° 202850, ubicados en el sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Departamento de La Libertad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; en su capítulo II Actos de Adquisición, Sub Capítulo I referente a la Primera Inscripción de Dominio, en sus Artículos, Sub Capítulo I referente a la Primera Inscripción de Dominio de los predios a favor del Estado; asimismo, como lo señala la Directiva N° DIR – 00008-2021/SBN “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”;

Que, el presente procedimiento administrativo se encuentra sustentado en el artículo 36° de “la Ley”, el mismo que señala que, los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de las Comunidades Campesinas y Nativas, son de dominio del Estado, cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, ello en concordancia con el artículo 101° de “el Reglamento”, según el cual, “la primera inscripción de dominio de los predios del Estado se efectúa por la SBN o por los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, según corresponda, sin perjuicio de las competencias otorgadas por Ley a otras entidades. Asimismo, este procedimiento está desarrollado en la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN denominada “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”, aprobada por la Resolución N° 0124-2021/SBN;(en adelante “Directiva N° DIR00008-2021/SBN”);

Que, es necesario precisar que de conformidad con el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151. Aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, dispone que “(...) las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar, de oficio y progresivamente, la Primera Inscripción de Dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se





encuentre bajo su competencia o administración, hasta su inscripción en el Registro de Predios y su registro en el SINABIP(...); es decir, la primera inscripción de dominio a favor del Estado ha sido regulada como un procedimiento de oficio;

Que, se advierte que se ha impulsado de oficio, en virtud del proveído s/n de fecha 22 de septiembre del 2022 que obra en el expediente N°1166-2015/SBN-SDAPE; derivándose para continuar con las acciones referidas al procedimiento sobre Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano, respecto de los siguientes predios: “**TRES LOTES A**”, con un área de 837,586.0729 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 4,633.4060 m.l. y el predio “**TRES LOTES B**”, con un área de 86,348.2871 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 2,547.2900 m.l. ambos ubicados en el Sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, en El Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio corresponde a un Acto de Adquisición, enmarcado dentro de los alcances de la Ley N° 29151 en el artículo 4° inciso d), concordante con el artículo 19°, 22° y 36° del D.S. N° 019-2019-VIVIENDA y con lo prescrito en el Capítulo II, sobre Actos de Adquisición del Subcapítulo I Primera Inscripción de Dominio (art. 101 al art. 120) del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, mediante oficio N° 001791-2022-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 22 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos solicita información sobre fajas marginales canales, acequias y otros a la Autoridad Administrativa de Agua Maraón a fin de que nos informe respecto a las distancias de las fajas marginales de ríos y fajas de seguridad de canales, quebradas, riachuelos, lagunas, etc. que colinden o atraviesen los predios de estudio de los predios denominados “**TRES LOTES A**” con un área de 1,305,342.6875 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 6,691.3220 m.l. y “**TRES LOTES B**” con un área de 86,348.2871 m<sup>2</sup> y un perímetro de 2,547.2900m. l. ubicados en el distrito y provincia de Bolívar, departamento La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 001793-2022-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 22 de noviembre de 2022 la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, solicita información jefe de la Oficina Zonal La Libertad – COFOPRI, en el sentido de precisar si su representada se encuentra llevando a cabo el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad informal sobre las áreas de los polígonos que se adjuntan en planos físicos al presente oficio con respecto a los predios en consulta: Predio “**TRES LOTES A**”, ubicado en el Sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, con un área de 1,305,342.6875 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 6,691.3220 m.l. y el predio “**TRES LOTES B**” ubicado en el Sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, con un área de 86,348.2871 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 2,547.2900 m.l.- Que, mediante Informe N° D000068-2023-COFOPRI-OZLIB-LVV, de fecha 24 de octubre del 2023 el jefe de la oficina Zonal La Libertad COFOPRI, da respuesta al Oficio N° 001793-2022-GRLL-GGR-GRAAT emitido por la Gerencia de Adjudicación y Administración de Terreno, el cual concluye que: De la superposición realizada con la Base Gráfica Urbana, Cartografía Catastral y plataforma GEO LLAQTA conforme se indica en el ítem 3.2; no se encuentra dentro de áreas formalizadas por COFOPRI, ni se superpone sobre área en las cuales nos encontramos realizando diagnóstico técnico legal. Es necesario señalar que, COFOPRI cuenta con la plataforma web GEO LLAQTA donde se visualiza los datos e información gráfica de las posesiones formalizadas en las capas operativas Formalización PSAD56 y Formalización WGS84, que se encuentran debidamente inscritas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, mediante Oficio N° 001795-2022-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, solicita sobre sitios arqueológicos y/o monumentos arqueológicos al Ministerio de Cultura de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad respecto de los predios en consulta: Predio “**TRES LOTES A**”, ubicado en el Sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, con un área de 1,305,342.6875 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 6,691.3220 m.l. y el predio “**Tres lotes B**” ubicado en el Sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Región La Libertad, con un área de 86,348.2871 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 2,547.2900 m.l.; para que nos informen si las áreas de los predios en consulta se encuentra dentro del ámbito de Zona Arqueológica o si a la fecha su representada está desarrollando procedimiento de saneamiento físico legal en el marco de sus competencias;

Que, mediante Oficio N° 001796-2022-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 22 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos informo a la Municipalidad Provincial de Bolívar sobre las acciones de saneamiento que se están





realizando y a la vez se está requiriendo información sobre los Predios denominados: **“TRES LOTES A”** con un área de 1,305,342.6875 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 6,691.3220 m.l y **“TRES LOTES B”** con un área de 86,348.2871 m<sup>2</sup> y un perímetro de 2,547.2900m. l. ubicados en el distrito y provincia de Bolívar, departamento La Libertad, se nos informe si los predios se encuentran en zona de expansión urbana o en ellos se están ejecutando algún proyecto municipal;

Que, mediante Oficio N° 001797-2022-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 22 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, solicita información al Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP, respecto de áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento, siendo así se han iniciado acciones de saneamiento en los predios denominados: **“TRES LOTES A”** con un área de 1,305,342.6875 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 6,691.3220 m.l y **“TRES LOTES B”** con un área de 86,348.2871 m<sup>2</sup> y un perímetro de 2,547.2900m. l. ubicados en el distrito y provincia de Bolívar, departamento La Libertad, como parte del procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio del Estado; al respecto, agradeceré se sirva informar si el área de cada polígono que adjuntamos en plano se encuentran superpuestas con zonas que constituyan áreas naturales protegidas y/o Zonas de amortiguamiento. Que, mediante Oficio N° 832-2022-SERNANP-DDE, de fecha 02 de diciembre del 2022, SERNANP responde Oficio N° 001797-2022-GRLL-GGR-GRAAT, el cual que concluye: finalmente hemos verificado que la información remitida que denomina a los predios **“TRES LOTES A”** y **“TRES LOTES B”**, no se encuentran al interior de un Área Natural Protegida, ni a los de amortiguamiento;

Que, mediante oficio N° 001798-2022-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 22 de noviembre del 2022 la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, solicita la expedición de Certificado de Búsqueda Catastral respecto del predio denominado **“TRES LOTES B”** ubicado en el Sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Región La Libertad. Que, mediante Informe Técnico N°013326-2022-Z.R. N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT, de fecha 22 de diciembre de 2022, responde el Oficio N° 001798-2022-GRLL-GGR-GRAAT, respecto del predio denominado **“TRES LOTES B”** en su análisis y conclusiones determina: Teniendo en cuenta la información recopilada hasta el día de hoy por la oficina de catastro, así como los documentos técnicos presentados y la cartografía base de indica que el polígono en consulta de 86348.2871 ha, se ubica en una zona donde no ha sido posible determinar fehacientemente si este polígono se encuentra inscrito en forma individual o como parte de otro de mayor extensión esto debido que el archivo registral no cuenta con información gráfica de todos los predios inscritos y porque además aún no se culmina con la implementación de la base gráfica;

Que, mediante Oficio N° 001799-2022-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 22 de noviembre del 2022, la Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos, solicitó ante la zona registral N° V – SEDE Trujillo – SUNARP, la expedición del certificado de búsqueda catastral respecto del predio **“TRES LOTES A”**, con un área de 1,305,342.6875 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 6,691.3220 m.l; y con Oficio N° 001798-2022-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 22 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, solicitó a la Zona Registral N° V. Sede Trujillo – SUNARP, la expedición del Certificado de Búsqueda Catastral respecto del predio denominado **“TRES LOTES B”** con un área de 86,348.2871 m<sup>2</sup> y un perímetro de 2,547.2900m. l. ambos ubicados en el distrito y provincia de Bolívar, departamento La Libertad, siendo así se adjunta plano perimétrico, localización y ubicación, así como memoria descriptiva más CD a fin de que se expida el Certificado de Búsqueda Catastral;

Que, mediante informe técnico N° 013325-2022-Z.R.N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos da respuesta al Oficio N° 001799-2022-GRLL-GGR-GRAAT, respecto del predio denominado **“TRES LOTES A”** el cual concluye: Teniendo en cuenta la información recopilada hasta el día de hoy por la oficina de catastro, así como los documentos técnicos registrados y la cartografía base que indica que el polígono en consulta de 1,305342.6875 ha., se ubica de manera parcial, sobre el predio de dominio “Hacienda Pana”, del cual no ha sido posible identificar propiedad inscrita en el Sistema Información Registral (SIR) y la parte restante del polígono, se ubica en una zona donde no ha sido posible determinar fehacientemente si este polígono se encuentra inscrito en forma individual o como parte de otro mayor extensión, esto debido que en el archivo registral no se cuenta con información gráfica de todos los predios inscritos y porque además aún se culmina con la implementación de la base gráfica;





Que, mediante Oficio N° 001696-2023-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 08 de septiembre del 2023 la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos informa a la Municipalidad Provincial de Bolívar que realizará visita técnica legal e inspección ocular y a la vez se nos informe si los predios se encuentran en zona de expansión urbana o en ellos se está ejecutando algún proyecto municipal a los dos predios denominados: **“TRES LOTES A”** con un área de 1,305,342.6875 m<sup>2</sup> y un perímetro de 6,691.3220 ml y **“TRES LOTES B”** con un área de 86,348.2871 m<sup>2</sup> y un perímetro de 2,547.2900 m.l ambos predios ubicados sector pana, distrito y provincia de Bolívar , departamento de La Libertad. Que con Informe N°122-2023 de fecha 27 de septiembre del 2023 la Municipalidad Provincial de Bolívar da respuesta al Oficio N° 001696-2023-GRLL-GGR-GRAAT el cual concluye que: se ha verificado en la Unidad de Administración Tributaria que no existe ningún registro que corresponda a los mencionados predios, por tanto, manifiesto que desconozco sobre el asunto del procedimiento;

Que, obra el Informe Técnico N° 016-2023-GRLL/SGPU-KCMG, de fecha 17 de octubre del 2023, emitida por el profesional técnico de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, en el cual concluye: Que se insertaron las coordenadas al GPS Geodésico de marca Trimble, serie GeoXH, según cuadro técnico de coordenadas insertas, el acceso al predio denominado: **“TRES LOTES A”**: El acceso al predio estatal se dio desde la ciudad de Bolívar, siguiendo la vía 107B, continuando 15km de acceso carrozable, que lleva desde la ciudad de Bolívar, ubicado al sur de los caseríos Sundia y Chuñen, encontrándose a unos 8.50Km. Aproximadamente desde el caserío Pila, hacia el acceso carrozable de Sundia, y la vía de camino de herradura del caserío de Chuñen, las vías al predio submateria es de pendiente morada; y predio **“TRES LOTES B”**: indicando que el acceso al predio estatal se dio desde la ciudad de Bolívar, siguiendo la vía 107B, continuando 15km de acceso carrozable, que lleva desde la ciudad de Bolívar, ubicado al sur de los caseríos Sundia y Chuñen, encontrándose a unos 11Km. Aproximadamente desde el caserío Pila, hacia el acceso carrozable de Sundia, y la vía de camino de herradura del caserío de Chuñen, las vías al predio submateria es de pendiente morada. Se pudo apreciar que el predio materia de estudio es de forma irregular y de naturaleza eriaza, topografía variable debido a que se encuentra en zona de ligera a moderada pendiente, con suelo rocoso en su mayoría, con vías de acceso que afecta parcialmente el predio sub materia de estudio;

Que, obra también el Informe Técnico N°024-2023-GRLL/SGPU-KCMG, de fecha 17 de octubre del 2023, del profesional de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, en el cual concluye: Mediante Certificado de Búsqueda catastral, expedido el 22 de diciembre del 2022, se concluye que no es posible determinar si el polígono se encuentre inscrito o que forme parte de otro de mayor extensión; mediante ficha técnica N°004-2023/GRLL-GRA-GRAATE-SGPU, concluye que el predio materia de estudio **“TRES LOTES A”** es de forma irregular y de naturaleza eriaza, topografía variable debido a que se encuentra en zona ligera a moderada pendiente, con suelo rocoso en su mayoría, con vías de acceso que afecta parcialmente el predio, y el predio **“TRES LOTES B”**, es de forma irregular y de naturaleza eriaza, topografía variable debido a que se encuentra en zona ligera a moderada pendiente, con suelo rocoso en su mayoría, de acuerdo al análisis de la ficha se procedió a la elaboración de redimensionamiento de plano de predio materia de estudio Tres lotes A, para búsqueda catastral; así como sus respectivas memorias descriptivas, cuya denominación es la siguiente:

- Plano Perimétrico – Ubicación PPU-TLA, (N° de plano PBC-0006-GORE-2023-LA LIBERTAD)
- Plano Perimétrico – Ubicación PL-TLA, (N° de plano PBC-0007-GORE-2023-LA LIBERTAD)
- Plano Perimétrico – Ubicación PPU-TLB, (N° de plano PBC-0008-GORE-2023-LA LIBERTAD)
- Plano Perimétrico – Ubicación PL-TLB, (N° de plano PBC-0007-GORE-2023-LA LIBERTAD)

Que, producto de la información remitida y recopilada hasta el momento, el profesional técnico procede a realizar el redimensionamiento de planos perimétricos-ubicación y localización del predio Tres lotes A y se actualizo planos de predio Tres lotes B; así como sus memorias descriptivas de los predios denominado **“TRES LOTES A”** (áreas de 83.7586 Ha) y predio denominado **“TRES LOTES B”** (área de 8.6348 Ha),





en consecuencia, de ello, el área a independizar bajo el procedimiento de primera inscripción de dominio sería la siguiente:

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### 1. PREDIO: TRES LOTES A

#### 2. UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD  
PROVINCIA : BOLÍVAR  
DISTRITO : BOLÍVAR  
SECTOR : PANA

#### 3. COORDENADAS DEL LOTE MATRIZ:

| CUADRO DE COORDENADAS (WGS84 Z18S) |           |           |            |              |                |
|------------------------------------|-----------|-----------|------------|--------------|----------------|
| VERTICE                            | LADO      | DISTANCIA | ANGULO     | ESTE         | NORTE          |
| P1                                 | P1 - P2   | 182.8349  | 46°27'44"  | 198,409.1988 | 9,193,948.8979 |
| P2                                 | P2 - P3   | 56.1608   | 179°59'60" | 198,362.2612 | 9,193,772.1906 |
| P3                                 | P3 - P4   | 211.8222  | 163°9'39"  | 198,347.8436 | 9,193,717.9121 |
| P4                                 | P4 - P5   | 84.3823   | 211°38'59" | 198,236.4907 | 9,193,537.7199 |
| P5                                 | P5 - P6   | 138.8967  | 222°27'18" | 198,236.3952 | 9,193,453.3377 |
| P6                                 | P6 - P7   | 409.3045  | 170°35'43" | 198,330.0357 | 9,193,350.7523 |
| P7                                 | P7 - P8   | 285.7005  | 156°19'8"  | 198,552.8711 | 9,193,007.4237 |
| P8                                 | P8 - P9   | 153.8219  | 180°0'0"   | 198,599.0626 | 9,192,725.4820 |
| P9                                 | P9 - P10  | 256.0007  | 178°23'13" | 198,623.9323 | 9,192,573.6839 |
| P10                                | P10 - P11 | 154.3015  | 202°26'26" | 198,658.1943 | 9,192,319.9862 |
| P11                                | P11 - P12 | 137.1281  | 41°26'58"  | 198,735.6526 | 9,192,186.5352 |
| P12                                | P12 - P13 | 168.3983  | 188°21'27" | 198,605.5491 | 9,192,229.8621 |
| P13                                | P13 - P14 | 122.7540  | 178°40'38" | 198,439.7406 | 9,192,259.2813 |
| P14                                | P14 - P15 | 104.0880  | 201°41'20" | 198,319.4016 | 9,192,283.5108 |
| P15                                | P15 - P16 | 148.0256  | 137°49'26" | 198,216.9926 | 9,192,264.8906 |
| P16                                | P16 - P17 | 130.9569  | 209°26'17" | 198,091.2835 | 9,192,343.0496 |
| P17                                | P17 - P18 | 77.5297   | 196°6'59"  | 197,960.4447 | 9,192,348.6091 |
| P18                                | P18 - P19 | 516.1493  | 79°2'47"   | 197,885.1154 | 9,192,330.2691 |
| P19                                | P19 - P20 | 217.4600  | 171°11'48" | 197,860.5336 | 9,192,845.8327 |
| P20                                | P20 - P21 | 324.9024  | 169°24'25" | 197,883.5423 | 9,193,062.0721 |
| P21                                | P21 - P22 | 229.9870  | 180°22'4"  | 197,976.7261 | 9,193,373.3249 |
| P22                                | P22 - P23 | 146.3054  | 165°57'28" | 198,041.2724 | 9,193,594.0686 |
| P23                                | P23 - P24 | 204.1016  | 165°57'42" | 198,115.1787 | 9,193,720.3348 |
| P24                                | P24 - P1  | 172.3937  | 163°2'31"  | 198,257.9297 | 9,193,866.2102 |
| Área:                              |           |           |            | 837,586.0729 | m <sup>2</sup> |
| Área:                              |           |           |            | 83.7586      | ha.            |
| Perímetro:                         |           |           |            | 4,633.4060   | ml.            |

#### 4. COLINDANTES:





**POR EL NORTE:** Con terrenos eriazos del Estado, en línea recta del vértice P24 al vértice P1, en aproximadamente 172.3937 ml.

**POR EL SUR:** Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del vértice P11 al vértice P18, en aproximadamente 888.8806 ml.

**POR EL ESTE:** Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del vértice P1 al vértice P11, en aproximadamente 1,933.226 ml.

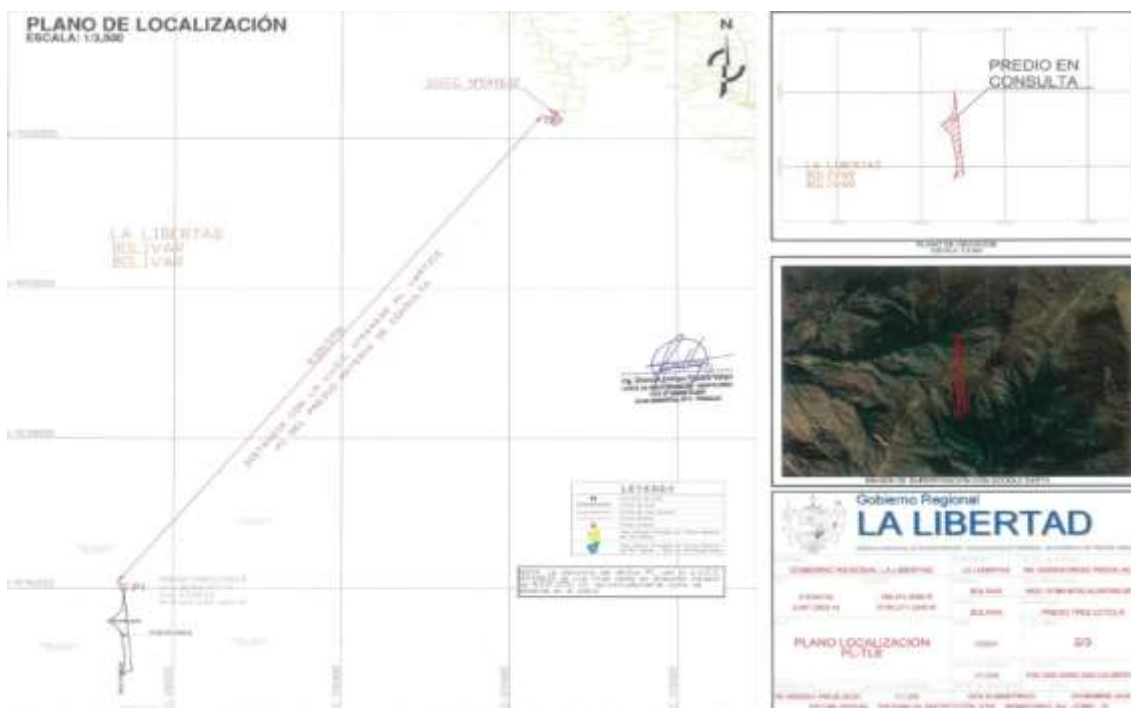
**POR EL OESTE:** Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del vértice P18 al vértice P24, en aproximadamente 1,638.9057 ml.

#### PLANO PERIMETRICO:



#### PLANO DE LOCALIZACION:







### MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **PREDIO:** TRES LOTES B
2. **UBICACIÓN:**  
**DEPARTAMENTO :** LA LIBERTAD  
**PROVINCIA :** BOLÍVAR  
**DISTRITO :** BOLÍVAR  
**SECTOR :** PANA

3. **COORDENADAS DEL LOTE MATRIZ:**

| CUADRO DE COORDENADAS (WGS84 Z18S) |           |            |            |                       |                |
|------------------------------------|-----------|------------|------------|-----------------------|----------------|
| VERTICE                            | LADO      | DISTANCIA  | ANGULO     | ESTE                  | NORTE          |
| P1                                 | P1 - P2   | 1,123.8982 | 4°22'36"   | 199,406.9010          | 9,196,015.4595 |
| P2                                 | P2 - P3   | 51.5312    | 91°6'20"   | 199,511.8909          | 9,194,896.4759 |
| P3                                 | P3 - P4   | 84.2996    | 211°7'26"  | 199,460.6875          | 9,194,890.6730 |
| P4                                 | P4 - P5   | 127.5667   | 36°36'1"   | 199,393.8884          | 9,194,839.2502 |
| P5                                 | P5 - P6   | 162.4331   | 197°7'60"  | 199,428.6441          | 9,194,961.9910 |
| P6                                 | P6 - P7   | 306.8102   | 188°58'51" | 199,424.8935          | 9,195,124.3808 |
| P7                                 | P7 - P8   | 168.8626   | 211°26'1"  | 199,370.0139          | 9,195,426.2429 |
| P8                                 | P8 - P9   | 22.6880    | 130°13'6"  | 199,257.5987          | 9,195,552.2484 |
| P9                                 | P9 - P10  | 15.3219    | 190°19'33" | 199,260.7736          | 9,195,574.7132 |
| P10                                | P10 - P11 | 22.1265    | 104°27'0"  | 199,260.1636          | 9,195,590.0230 |
| P11                                | P11 - P12 | 61.1655    | 201°10'35" | 199,281.3533          | 9,195,596.3930 |
| P12                                | P12 - P13 | 97.9344    | 198°17'60" | 199,329.6128          | 9,195,633.9728 |
| P13                                | P13 - P14 | 76.0696    | 201°37'11" | 199,384.0821          | 9,195,715.3622 |
| P14                                | P14 - P15 | 57.6086    | 182°29'57" | 199,400.1217          | 9,195,789.7216 |
| P15                                | P15 - P1  | 168.9733   | 190°39'24" | 199,409.8015          | 9,195,846.5111 |
| <b>Área:</b>                       |           |            |            | <b>86,348.2871 m²</b> |                |
| <b>Área:</b>                       |           |            |            | <b>8.6348 ha.</b>     |                |
| <b>Perímetro:</b>                  |           |            |            | <b>2,547.2900 ml.</b> |                |

4. **COLINDANTES:**

**POR EL NORTE:** Con terrenos eriazos del Estado, en línea recta del vértice P10 al vértice P1, en aproximadamente 483.8779 ml.

**POR EL SUR:** Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del vértice P2 al vértice P4, en aproximadamente 135.8308 ml.

**POR EL ESTE:** Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del vértice P1 al vértice P2, en aproximadamente 1,123.8982 ml.

**POR EL OESTE:** Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del vértice P4 al vértice P10, en aproximadamente 803.6825 ml.







### PLANO DE UBICACIÓN:



Que, mediante Oficio N° 000865-2024-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 05 de junio del 2024 la Gerencia Regional de Adjudicación y Administración de Terrenos, a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos del Gobierno Regional La Libertad solicita expedición de certificado de búsqueda catastral del predio "TRES LOTES A" con un área de 837,586.0729 m2 (83.7586 ha) y un perímetro de 4,633.4060m.l. Mediante Informe Técnico N° 007283-2024-Z.R.N°V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT, de fecha 26 de junio del 2024, donde la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP, da respuesta al Oficio N° 000865-2024-GRLL-GGR-GRAAT del predio "TRES LOTES A", en el cual el especialista en Catastro de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, Ing. Daniel J. García Gamboa, concluye: Teniendo en cuenta la Información de la base gráfica del área de catastro actualizado a la fecha, referencias de colindantes, la base cartográfica recopilada hasta el momento descripción literal y plano en título archivado, se determina que el polígono en consulta se ubica en una zona no ha sido factible identificar propiedad inscrita que pueda afectarlo, pero se aprecia que afecta caminos, quebradas y cerros;

Que, mediante Oficio N° 000866-2024-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 05 de junio del 2024 la Gerencia Regional de Adjudicación y Administración de Terrenos, a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos del Gobierno Regional La Libertad solicita expedición de certificado de búsqueda catastral del predio "TRES LOTES B" con un área de 86,348.2871 m2 (8.6348 ha) y un perímetro de 2,547.2900 m.l. Que Informe Técnico N° 007143-2024-Z.R.N°V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT, de fecha 26 de junio del 2024, donde la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP, da respuesta al Oficio N° 000866-2024-GRLL-GGR-GRAAT, del "PREDIO TRES LOTES B", en el cual el especialista en Catastro de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, Ing. Patricia Rubí Castillo Morán, concluye: "Teniendo en cuenta la información recopilada hasta el día de hoy por la oficina de catastro, así como los documentos técnicos presentados y la cartografía base se indica que el polígono en consulta de 86348.2871 ha., se ubica en una zona donde no ha sido posible determinar





fehacientemente si éste polígono se encuentra inscrito en forma individual o como parte de otro de mayor extensión, esto debido que en el archivo registral no se cuenta con información gráfica de todos los predios inscritos y porque además aún no se culmina con la implementación de la base gráfica.”

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2024-GRLL/SGPU-GEPV de fecha 30 de julio del 2024, el profesional de la Sub Gerencia de Predios Urbanos concluye que: El predio “**TRES LOTES A**”, de acuerdo con el Certificado de Búsqueda Catastral expedido por la SUNARP – Zona Registral N° V-Trujillo, nos indica *“teniendo en cuenta la información de la base gráfica del área de catastro actualizada a la fecha, la referencia de colindante, la base cartográfica recopilada hasta el momento, plano en título archivado y descripción literal, se determina que el polígono presentado, se ubica en una zona donde no ha sido factible identificar propiedad inscrita que pueda afectarlo, pero se parecía que afecta caminos, quebradas y cerros”*. Con base en lo anterior se aprecia que el predio en mención no se superpone sobre propiedad inscrita de forma parcial o en su totalidad, según el Certificado de Búsqueda Catastral. Teniendo un área de 83.7586 ha y un perímetro de 4,633.4060ml, el área técnica indica continuar con el trámite correspondiente, debido a que se encuentra viable; De la misma manera el predio “**TRES LOTES B**”, de acuerdo con el certificado de búsqueda catastral expedido por SUNARP Zona Registral N° V -SEDE TRUJILLO, nos indica: *“Teniendo en cuenta la información recopilada hasta el día de hoy por la oficina de catastro, así como los documentos técnicos presentados y la cartografía base se indica que el polígono en consulta de 86348.2871 ha, se ubica en zona donde no ha sido posible determinar fehacientemente si este polígono se encuentra inscrito en forma individual o como parte de otro de mayor extensión, esto debido que en el archivo registral no se encuentra información gráfica de todos los predios inscritos y porque además aún no se culmina con la implementación de la base gráfica”*, Ante ello se constata que el predio en cuestión no presenta ninguna superposición parcial ni total con propiedades inscritas, según lo detallado en el Certificado de Búsqueda Catastral, Teniendo un área de 86,348.2871 ha y un perímetro de 2,547.2900 ml, el área técnica indica continuar con el trámite correspondiente, debido a que se encuentra viable;

Que, mediante Informe Diagnóstico Legal N° 00025-2024-GRLL-GRAAT-SGPU-FNAO de fecha 08 de agosto del 2024 concluye que: los predios materia de evaluación “**TRES LOTES A**” con un área de 837,586.0729 m<sup>2</sup> y un perímetro de 4,633.4060 m.l y el predio “**TRES LOTES B**” con un área de 86,348.2871 m<sup>2</sup> y un perímetro de 2,547.2900 m.l ubicados el sector Pana, distrito y provincia de Bolívar, departamento La Libertad, al respecto se informa que los predios estatales son de forma irregular y de naturaleza eriaza, topografía variable debido a que se encuentran en zona de ligera a moderada pendiente, con suelo rocoso en su mayoría, quebradas y cerros; por lo que se trata de predios del Estado no inscritos, no afecta propiedad privada y tampoco tierras en posesión o propiedad de comunidades campesinas, comunidades nativas o pueblos indígenas u originarios. Siendo así, debe declararse **PROCEDENTE** continuar con las acciones correspondientes al procedimiento de Primera Inscripción de Dominio. Ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN en su numeral 6.2.1, y en el artículo 109° y 110° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Oficio N° 001450-2024-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 23 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, solicita al jefe de la Unidad Registral – Zona Registral N° V – Sede Trujillo la **ANOTACION PREVENTIVA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** del predio denominado “**TRES LOTES A**” con un área de 837,586.0729 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 4,633.4060 m.l, ubicado en el Sector Pana, distrito y provincia de Bolívar, departamento La Libertad de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del D.S N°008-2021-VIVIENDA.;

Que, mediante oficio N° 001475-2024-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 27 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos, solicitó la **Anotación Preventiva del Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado** del Predio Denominado “**TRES LOTES B**” con un área de 86,348.2871 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 2,547.2900 m.l, ubicado en el Sector Pana, distrito y provincia de Bolívar, departamento La Libertad de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del D.S N°008-2021-VIVIENDA;





Que, mediante Inscripción Registral de fecha 03 de febrero del 2025, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Zona Registral N° V – Oficina Registral de Huamachuco procedió a realizar la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**, asignándole número de partida 11075854 del predio denominado “**TRES LOTES A**” con un área de 837,586.0729 m<sup>2</sup> (83.7586 hectáreas), y un perímetro de 4,633.4060 m.l, ubicado en el Sector Pana, distrito y provincia de Bolívar, departamento La Libertad , en mérito del inicio del procedimiento de Primera Inscripción de Dominio en virtud del Artículo 110° del D.S N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151;

**Linderos y medidas Perimétricas:**

**Por el Norte:** Con terreno eriazado del Estado, en línea recta del vértice P24 al vértice P1, en aproximadamente 172,3937 ml.

**Por el sur:** Con terreno eriazado del Estado, en línea quebrada del vértice P11 al vértice P18, en aproximadamente 888,8806 ml.

**Por el este.** Con terreno eriazado del Estado, en línea quebrada del vértice P1 al vértice P11, en aproximadamente 1,933.226 ml.

**Por el oeste:** Con terreno eriazado del Estado, en línea quebrada del vértice P18 al vértice P24, en aproximadamente 1,638.9057 ml.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2025-GRLL/SGPU-GEPV de fecha 18 de febrero de 2025, el profesional de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, incorporó al sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, el predio denominado “**TRES LOTES A**” con un área de 837,586.0729 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 4,633.4060 m.l, ubicado en el Sector Pana, distrito y provincia de Bolívar, departamento La Libertad, asignándole el número de CUS 201837;

Que, mediante Inscripción Registral de fecha 28 de febrero del 2025 la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Zona Registral N° V – oficina registral de Huamachuco, procedió a realizar la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**, asignándole número de partida 11075960 del predio denominado “**TRES LOTES B**” con un área de 86,348.2871 m<sup>2</sup> (8.6348 hectáreas), y un perímetro de 2,547.2900 m.l, ubicado en el Sector Pana, distrito y provincia de Bolívar, departamento La Libertad , en mérito del inicio del procedimiento de Primera Inscripción de Dominio en virtud del Artículo 110° del D.S N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151;

**Linderos y medidas Perimétricas:**

**Por el Norte:** Con terreno eriazado del Estado, en línea recta del vértice P10 al vértice P1, en aproximadamente 483.8779 ml.

**Por el sur:** Con terreno eriazado del Estado, en línea quebrada del vértice P2 al vértice P4, en aproximadamente 135.8308 ml.

**Por el este.** Con terreno eriazado del Estado, en línea quebrada del vértice P1 al vértice P2, en aproximadamente 1,123.8982 ml.

**Por el oeste:** Con terreno eriazado del Estado, en línea quebrada del vértice P4 al vértice P10, en aproximadamente 803.6825 ml.

Que, mediante Informe Técnico N° 0020-2025-GRLL/SGPU-GEPV de fecha 07 de marzo de 2025, el profesional de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, incorporó al sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, el predio denominado “**TRES LOTES B**” con un área de 86,348.2871 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 2,547.2900 m.l, ubicado en el Sector Pana, distrito y provincia de Bolívar, departamento La Libertad, asignándole el número de CUS N° 202850;





Que, en el expediente obra el Informe Legal N°000014-2025-GRLL/SGPU-CSR de fecha 11 de marzo del 2025, mediante el cual, el abogado adscrito a la Sub Gerencia de Predios Urbanos concluye en que se debe emitir el acto resolutivo, **DISPONIENDO la PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO** a favor del **Estado Peruano** respecto de los predios denominado **"TRES LOTES A"**, con un área de 837.586.0729 m2 (83.7586 Hectáreas) y un perímetro de 4,633.4060 ml y el predio, ubicados en el sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11075854, con CUS N° 201837; y el Predio denominado **"TRES LOTES B"**, con un área de 86,348.2871 m2 y un perímetro de 2,547.2900 ml ubicados en el sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11075960, con CUS N° 202850, de acuerdo a lo establecido en los artículos 101° al 120° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado" y de conformidad con lo establecido en el informe de diagnóstico N° 00025-2024-GRLL/SGPU-FNAO de fecha 08 de agosto del 2024;

Que, en virtud del análisis de la información referida en los párrafos precedentes, así como de las acciones ejecutadas, se concluye que los predios: **"TRES LOTES A"**, con un área de 837.586.0729 m2 (83.7586 Hectáreas) y un perímetro de 4,633.4060 ml y el predio, ubicados en el sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11075854, con CUS N° 201837; y el Predio denominado **"TRES LOTES B"**, con un área de 86,348.2871 m2 y un perímetro de 2,547.2900 ml ubicados en el sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11075960, con CUS N° 202850; no cuentan con antecedentes registrales y no se superpone con restos arqueológicos o Comunicadas Campesinas ni propiedad de terceros; por lo que, en consecuencia, corresponde continuar con el procedimiento para la primera inscripción de dominio de los dos predios a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, TUO de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" establecido en sus artículos 101° al 120°, aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno s Regionales" y el Informe Legal N° 000014-2025-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 11 de marzo de 2025;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**, a favor del **ESTADO PERUANO**, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en sus artículos 101° al 120°, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN, sobre "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado; respecto de los siguientes predios:

- Predio denominado **"TRES LOTES A"**, con un área de 837.586.0729 m2 (83.7586 Hectáreas) y un perímetro de 4,633.4060 ml con CUS N° 201837, ubicados en el sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Departamento de La Libertad, conforme a la memoria descriptiva, plano perimétrico, localización y ubicación, que corre anotado en la partida N° 11075854 de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo – Oficina Registral Huamachuco.
- Predio denominado **"TRES LOTES B"**, con un área de 86,348.2871 m2 (8.6348 Hectáreas) y un perímetro de 2,547.2900 ml con CUS N° 202850, ubicados en el sector Pana, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, Departamento de La Libertad, conforme a la memoria descriptiva, plano perimétrico, localización y ubicación, que corre anotado en la partida N° 11075960 de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo – Oficina Registral Huamachuco.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° V – Sede Trujillo – Oficina Registral Huamachuco; a fin de proceder con las inscripciones definitivas correspondientes, respecto a los predios indicados en el artículo precedente, los mismos que corren anotados en la partida N° 11075854 - Predio denominado “**TRES LOTES A**”, y el predio denominado “**TRES LOTES B**”, que corre anotado en la partida N° 11075960; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento de la ley 29151, aprobado por D.S. N° 0008-2021-VIVIENDA.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación de un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de acuerdo como lo establece el numeral 6.5 de la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN, y el artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; asimismo, realizar la publicación de toda la Resolución en la página oficial - portal web - del Gobierno Regional La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y a la Sub Gerencia de Predios Urbanos del Gobierno Regional La Libertad, en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
MARITZA ELSA HURTADO CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

